

F

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN
L U G O

En la Ciudad de Lugo, a 12 de Septiembre de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en el Salón de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "MONTES DE BUSTELO", a tenor de la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "MONTES DE BUSTELO", expediente 115/80, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 20 de Octubre de 1.980, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "MONTES DE BUSTELO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 115/80, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, en relación con el monte "MONTES DE BUSTELO", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "MONTES DE BUSTELO" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Noviembre de 1.980, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 4 de Diciembre de 1.980, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 28 de Febrero de 1.983, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes dando cuenta que el monte:

- a) no está inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y
- c) no hay Acuerdo relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que el 28 de Febrero de 1.983, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes en la que consta que el Edicto estuvo expuesto al público 15 días, sin que se recibiesen reclamaciones,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente, no se recibió reclamación alguna,

RESULTANDO: Que el Instructor en su Propuesta afirma que dentro de los límites del monte "MONTES DE BUSTELO" puede distinguirse una parcela, al Noroeste del lugar y otra al Este del mismo, que tienen aprovechamientos individualizados, por lo que no deben revestir el carácter de vecinal en mano común, del resto del monte, de unas 150 Hás., que tiene aprovechamientos comunitarios, que llevan a cabo los vecinos de Bustelo por su condición de tales,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincia de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común el monte de las siguientes características:

Nombre: "MONTES DE BUSTELO".

Superficie: 150 Hás.

Pertenencia: Vecinos de Bustelo.

Parroquia: Castro.

Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 30.º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	12	4.2	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos MONTES DE GUSTALO están situados, en su mayor parte, al S.E. del pueblo de Gustalo y sus fincas particulares que lo dividen en dos parcelas. Está formado por las vaguadas y laderas que bajan hacia el D. y N.O. del macizo de Palmeán y Redondas, que son la cuenca primaria del Río de Dase. Es bastante accidentado y con fuertes pendientes en las laderas del Riodeños. Tiene altitudes comprendidas entre los 700 m. y los 1.100 m.

Los accesos son los caminos de carro que siempre dieron servicio al monte, enlazando con el pueblo de Gustalo y los demás vecinos.

3.2 SUPERFICIE.

194 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Villaluz.

E.- Monte de Savane.

Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Tr.ª	N.º de mts
LU	12	4.2	1

3.3

3.- Montes de Chandeiro y de Trigais.

4.- Montes y términos de Pereira y de Barra.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N., y empezando por el extremo N.O., limita este término con el de Barra en Campa de Serriñas, sigue primero por un muro en dirección D-E. hasta Regueiro de Abedul, donde entra monte de Villañuz, siguiendo hacia el E. por Val de Llaveira, Encima das Fontiñas, Pena de Corisca, Campa de Mateira y de aquí sube a Pena de Palmeán, donde están las tres rayas de este monte con los de Villaluz y Savane. Por el E. linda con Savane desde pena de Palmeán subiendo en dirección N-S. por Penón y Pena da Osa a Pena Furada o Pena das Mulleres, donde entra monte de Chandeiro, con el que sigue hasta Fonte de Riodecosos. Aquí entra por el S. monte de Trigais, con el que baja en dirección N.O. por Pena da Novia a Chan de Arquela, donde entra monte de Pereira, con el que baja por una vaguada a Casa de Agosta, donde empieza monte de Barra, es decir, término de Barra, con el que, siguiendo el camino llega a Campa das Serriñas, donde se comenzó. Dentro de este término, por el O. quedan las fincas particulares.

Prov.*	Monte.*	Comunidad Pr.p.*	N.º monte
LU	34	4.2	1

Ref. Índice

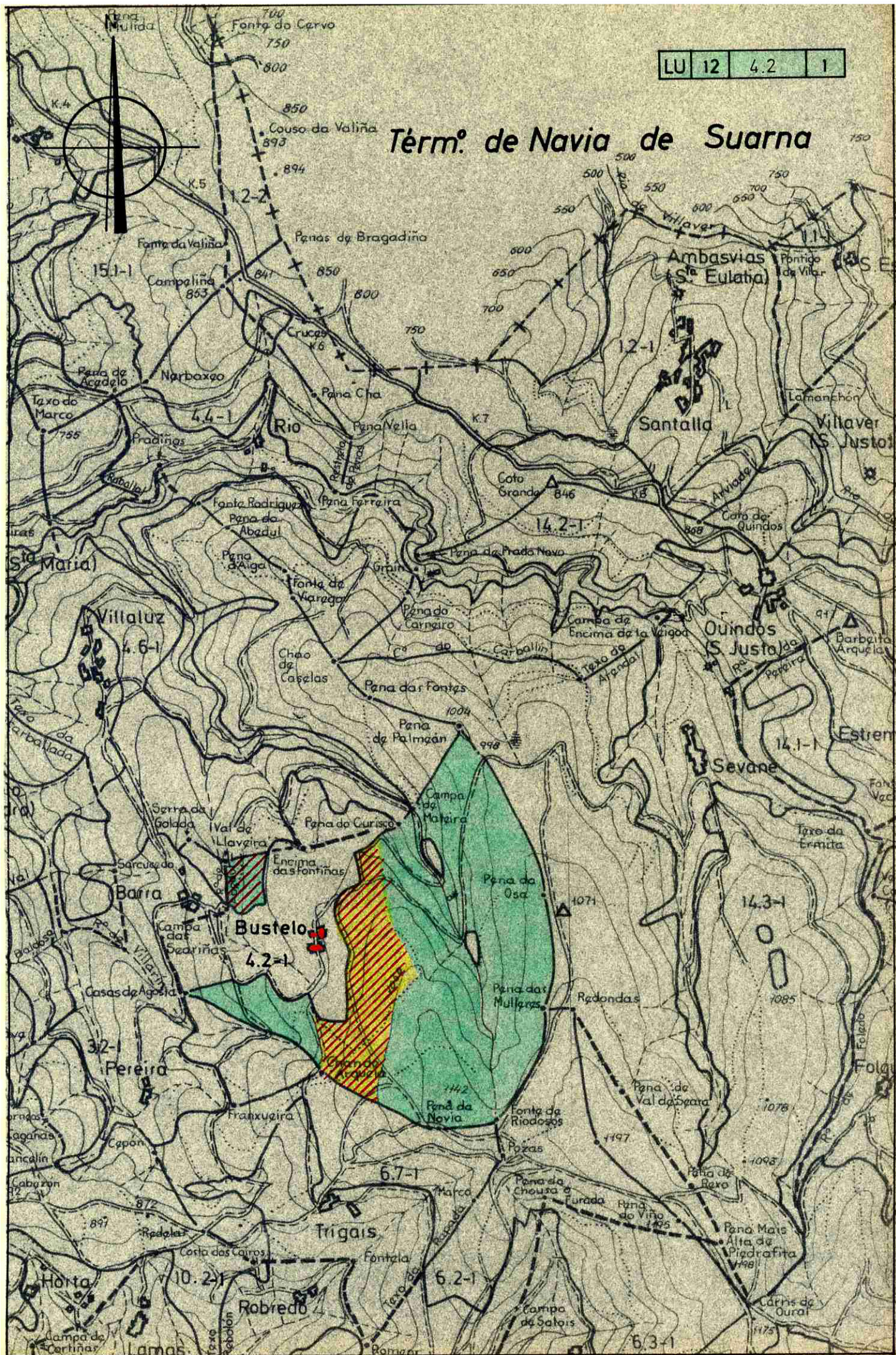
CLAVE DEL MONTE

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro lindante con ellas, no puede tener el carácter preciso que ofrece el resto del perímetro. Lógicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizás mediante deslinde parcial, la parte de perímetro que linda con fincas particulares.

Térm.º de Navia de Suarna



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **14 de xuño de 2023**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Sevane** (exp. 5/81), pertencente aos veciños do lugar de Sevane, na parroquia de Quindous; e MVMC **Bustelo** (exp. 115/80), pertencente aos veciños do lugar de Bustelo, na parroquia do Castro, ambos montes no concello de **Cervantes**.

O 27.9.2022 foi presentada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación ante o Xulgado de Paz de Cervantes e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 3.4.2023, o Servizo de Montes emitiu un informe (**2022_150**) no que se recollen as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado e se especifican as seguintes superficies resultantes:

- MVMC **Sevane**: 357 hectáreas
- MVMC **Bustelo**: 135 hectáreas

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

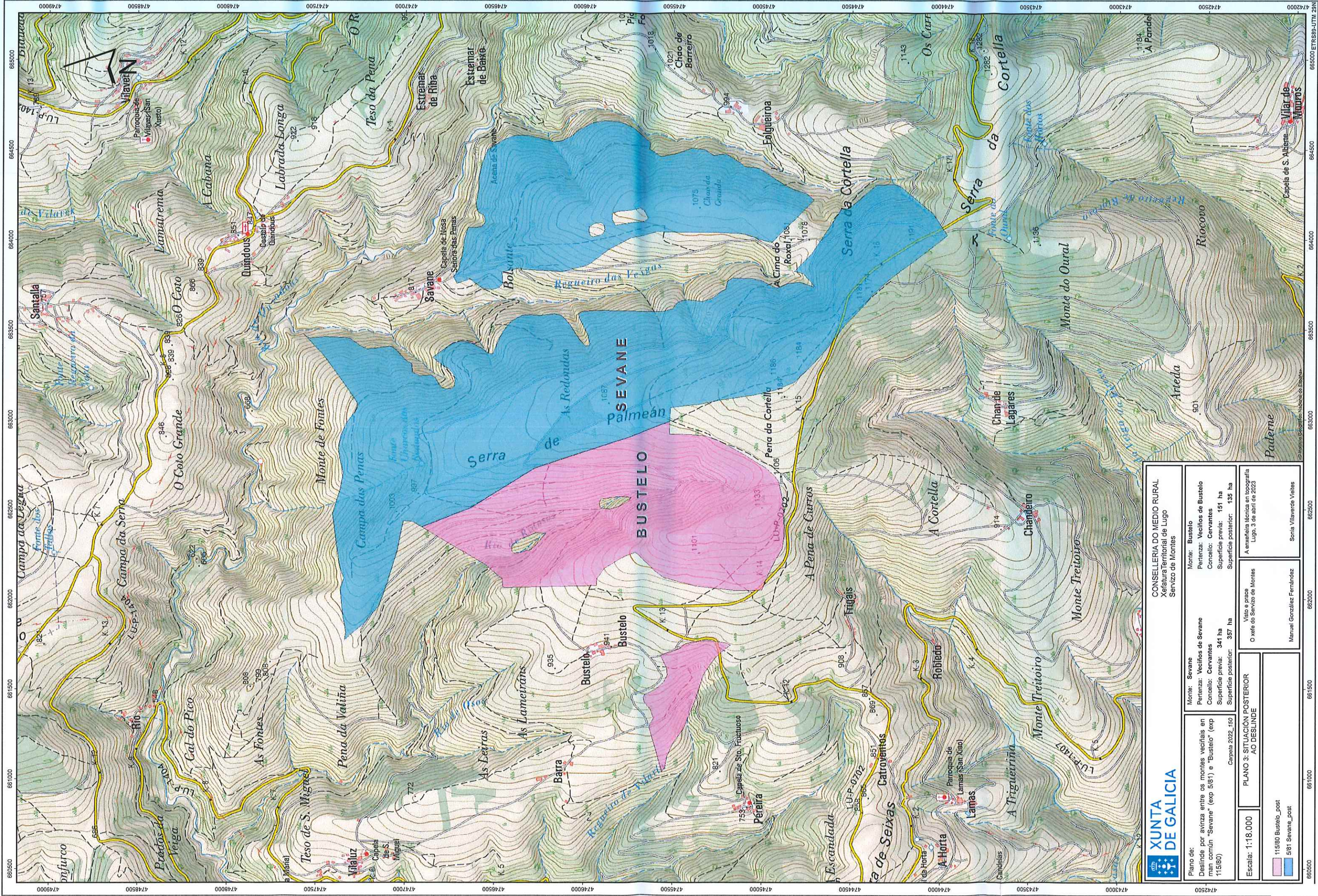
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal





Asinado por: GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL
Cargo: Xefe Servizo
Data e hora: 04/04/2023 08:21:26
Molvo: Viso e prace

Asinado por: VILLAVERDE VIEITES, SONIA
Cargo: Xefe Sección Topografía
Data e hora: 03/04/2023 13:41:31

CVE: Tgakt/G2AT0
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Xeratura territorial de Lugo Servizo de Montes			
Plano de: Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común "Seivane" (exp 5/81) e "Bustelo" (exp 115/80) Carta 2022, 150		Monte: Seivane Pertenza: Veciños de Seivane Concello: Cervantes Superficie previa: 341 ha Superficie posterior: 357 ha	
Escala: 1:18.000		Monte: Bustelo Pertenza: Veciños de Bustelo Concello: Cervantes Superficie previa: 151 ha Superficie posterior: 135 ha	
PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDE		Viso e prace O xefe do Servizo de Montes	
115/80 Bustelo_post 5/81 Seivane_post		A enxeñaría técnica en topografía Lugo, 3 de abril de 2023	
		Manuel González Fernández Sonia Villaverde Vieites	